ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	**CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA**	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1483
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER7664
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37330

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE ENGATIVA
2.2 LOCALIDAD:	10 – ENGATIVÁ
2.3 UPZ:	29 – MINUTO DE DIOS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	QUIRIGUA CENTRAL
2.5 DIRECCIÓN:	Transversal 94 A # 80 D – 03
2.6 CHIP:	AAA0064KHJZ
2.7 FECHA DE VISITA:	Junio 25 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	600

3. LOCALIZACIÓN

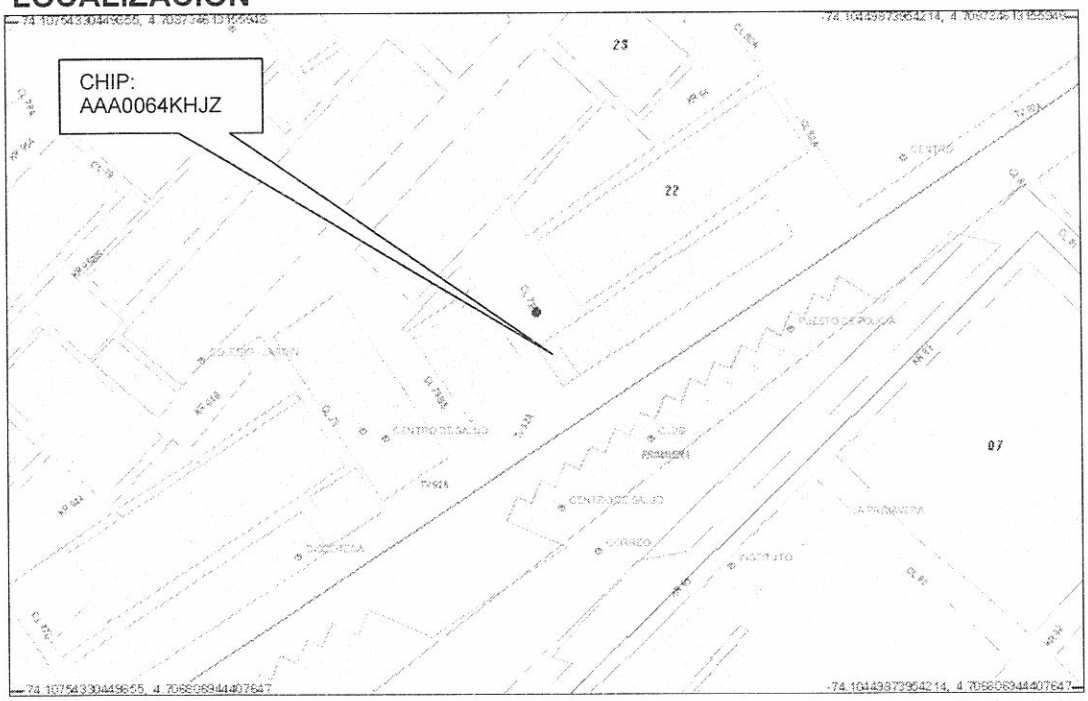

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Engativá, de acuerdo con el oficio No. 037-09, en desarrollo del proceso de querella No. 5203-09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación está habitada, la encargada de la administración, permitió el ingreso al interior del inmueble, por tanto la inspección técnica pudo realizarse satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es un edificio de cuatro pisos, cuyo uso principal es de comercio y bodega de mercancía.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Su estructura principal está compuesta por pórticos completos de concreto reforzado (vigas y columnas) y los entrepisos son placas aligeradas de concreto. La cubierta es en teja de asbesto cemento y traslucida sobre elementos metálicos que se apoyan en vigas de concreto. En cuanto a los elementos no estructurales, los muros de fachada son en bloque pañetado y acabado de carraplast, mientras que los muros internos son de mampostería de bloque hueco de arcilla con acabado de pañete y pintura. El área construida es de aproximadamente 600 metros cuadrados. La fachada principal del edificio se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En los muros de fachada no se detectaron afectaciones como agrietamientos, fracturas o deformaciones, se presenta el desprendimiento de algunas partes del acabado en carraplast. Se detectó en la fachada sobre la Transversal 94 que el edificio ha sufrido procesos de asentamiento diferencial, estos aspectos se puede apreciar en las fotos 1 a 5. Interiormente no se encontró ningún daño en los elementos estructurales visibles; en los muros divisorios internos no se observa daño alguno, como tampoco en otros elementos como las escaleras, marcos de puertas o ventanas. No se presentan afectaciones que indiquen problemas de estabilidad o mal comportamiento estructural. En las fotografías 6 a 9 del registro fotográfico se ilustra la situación interna de la edificación.

Se considera que el daño estructural general es leve, no se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto externo del edificio, buen estado.

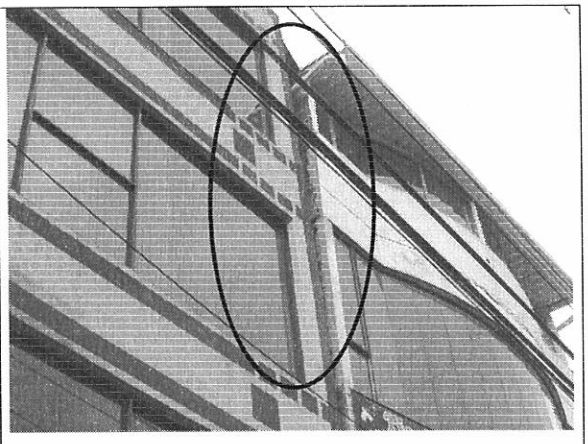

Foto 2. Evidencia del asentamiento diferencial del edificio.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

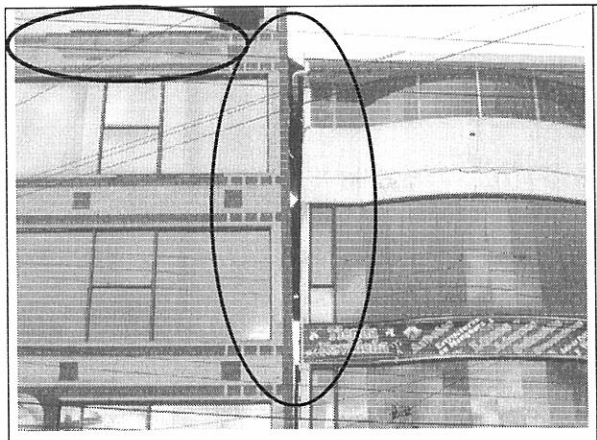

Foto 3. Asentamiento y desprendimiento de acabados.

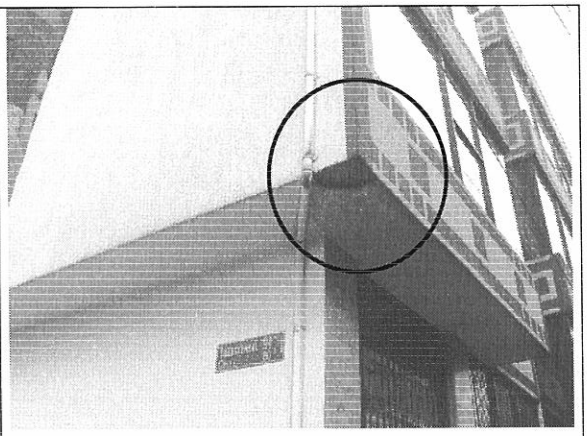

Foto 4. Desprendimiento parcial del acabado.



Foto 5. Fachada posterior, muros en buen estado.



Foto 6. Aspecto interno, muros en buen estado.

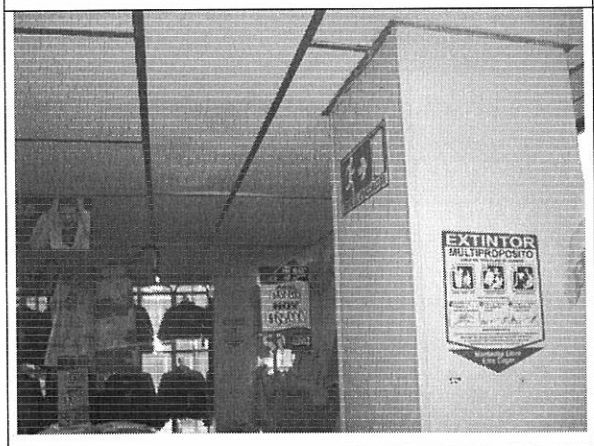

Foto 7. Elementos estructurales en buen estado.



Foto 8. Escaleras sin evidencias de daños.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

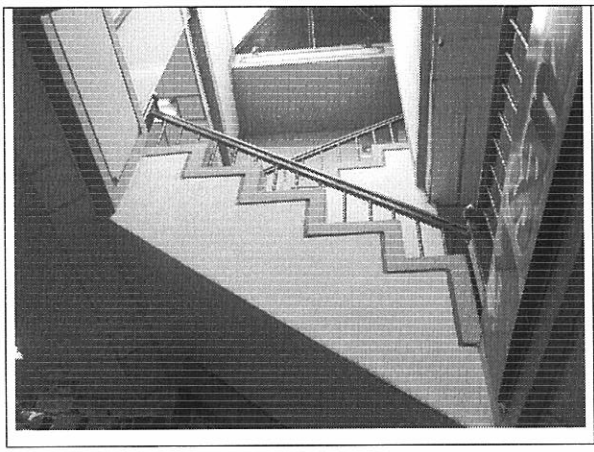

Foto 9. Buen estado de escaleras y otros elementos internos.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que de la edificación ubicada en la Transversal 94 A # 80 D – 03, **NO AMENAZA RUINA**, se considera que el daño estructural general es leve, no se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables de la edificación desarrollar las siguientes actividades de tipo preventivo:

- Implementar sistemas de monitoreo del fenómeno de asentamiento del edificio para conocer las características de su avance y establecer medidas para evitar que ésté se siga presentando
- Ejecutar labores de mantenimiento para evitar el deterioro del edificio

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co